

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01375-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 2 5 NOV 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de SYSTEMGROUP SAS antes SISTEMCOBRO S.A.S. quien actúa como endosataria del BANCO DE DAVIVIENDA S.A. contra GERMAN BURBANO OTALORA, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 2489100

- 1. Por \$28'007.046,00 M/cte., que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 6 de octubre del 2021, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada JESSIKA	A MAYERLLY	GONZÁLEZ	INFANTE,	como
apoderada del demandante.				
Notifíquese personalmente a la part	e demanda	da.		

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CIVIL IMUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No 228 26 NOV 2021.

-Maria 2000

Secretaria